

MAT.: Aplica sanción pecuniaria a **Eduardo PARRA FERRADA.**

CONCEPCIÓN,

26 ABR 2010

RESOLUCIÓN EXENTA N° *M2-1*

**CONSIDERANDO:**

Que la Policía de Investigaciones de Chile, Departamento de Extranjería y Policía Internacional Concepción, comunica mediante Informe Policial N° 410 de 15 de Abril de 2010, que don **Eduardo PARRA FERRADA**, de nacionalidad Chilena, cédula de Identidad N° 7.396.133-5, domiciliado para estos efectos en Barros Arana N° 1644, Concepción, ha incurrido en la infracción descrita en el artículo 152° del Reglamento de Extranjería, al dar empleo al extranjero don **Tom PAUWELS**, Pasaporte Nro. **EH024507**, natural de Bélgica, domiciliado en Barros Arana N° 1644, Concepción, quien no contaba con la autorización competente, para ejercer trabajos remunerados dentro del territorio de la República.

**VISTOS:**

Lo Dispuesto en el Reglamento de Extranjería, aprobado por Decreto Supremo N° 597, del 14 de Junio de 1984, del Ministerio del Interior, publicado en el Diario Oficial del 24 de Noviembre de 1984; el D.L. N° 1.094 del Ministerio del Interior, que establece normas sobre extranjeros en Chile, publicado en el Diario Oficial el 19 de julio de 1975, en el DFL-1-19653/2000, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, que fija el texto Refundido, Coordinado y Sistematizado de la Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado, en la Ley N° 19880 que establece Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de Administración del Estado; en el DFL 1-19.175 que fija Texto Refundido, Coordinado Sistematizado y Actualizado de la Ley N° 19.175 Orgánica Constitucional sobre Gobierno y Administración Regional, en la Resolución N° 1.600 de 2008 de la Contraloría General de la República y en el D.S. N° 261 de fecha 11 de Marzo de 2010 del Ministerio del Interior.

**RESUELVO:**

1.- Aplicase una sanción pecuniaria de \$23.416.- (veintitrés mil cuatrocientos dieciséis pesos), a don **Eduardo PARRA FERRADA**, de nacionalidad Chilena, cédula de identidad N° 7.396.133-5, por haber incurrido en la infracción descrita en el artículo 152° del Reglamento de Extranjería al dar empleo al ciudadano extranjero don **Tom PAUWELS**, Pasaporte Nro. **EH0524507**, natural de Bélgica, quien no contaba con la autorización competente, para ejercer trabajos remunerados dentro del territorio de la República.

2.- La Policía de Investigaciones de Chile, procederá a notificar la presente Resolución, entregando copia de ella al infractor, quien dentro del plazo de 15 días deberá acreditar, mediante la entrega del Vale Vista Bancario tomado a favor del Ministerio del Interior, el pago de la multa impuesta.

3.- El infractor, puede interponer el Recurso de Reconsideración en contra de esta resolución y ante esta Intendencia Regional dentro del plazo de 10 días, contados desde su notificación, en cuyo caso deberá acompañar Vale Vista Bancario a favor del Ministerio del Interior, por la suma correspondiente al 50% de la totalidad de la multa. Lo anterior sin perjuicio de la facultad de interponer los recursos judiciales y administrativos que estimo pertinentes.

4.- Remítase copia de la presente resolución al Departamento de Extranjería y Migración del Ministerio del Interior, a la Policía de Investigaciones de Chile y a la Gobernación Provincial de Concepción.

**ANÓTESE Y COMUNÍQUESE (FDO.) JACQUELINE VAN RYSSELBERGHE HERRERA – INTENDENTA REGIÓN DEL BÍO BÍO, XIMENA TORREJÓN CANTUARIA, ASESORA JURÍDICA.**

Lo que transcribo a usted, para su conocimiento y fines del caso.



*Ximena Torrejón Cantuaria*  
**XIMENA TORREJÓN CANTUARIA**  
**ASESORA JURÍDICA**

Distribución:

- Departamento de Extranjería y Migración Ministerio del Interior
  - Policía de Investigaciones de Concepción
  - Gobernación Provincial de Concepción
  - Departamento Jurídico
  - Archivo de Of. de Partes
- XTC/BNA 8464658